

26 MAY 2014



Página 1 de 19

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, todo ello enmarcado en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los Servidores Públicos, para el logro de la excelencia de la gestión.

Que los principios éticos que se definen se constituyen en los lineamientos para la aplicación de la ética de la Comunidad Unadista, permitiendo contar con mejores docentes y servidores públicos en el proceso de formación del talento humano.

Que dentro de los referentes aplicables al presente reglamento están la misión, la visión y los principios institucionales de que trata el Acuerdo No. 015 de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que la construcción del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), es la respuesta a un imperativo legal y al quehacer diario de nuestra Universidad, enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad-MECI.

ppj

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Que en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario de la UNAD se establece el Decálogo de Valores de la Universidad.

Que a través de la Ley 734 del año 2002 se expide el Código Único Disciplinario, el cual en su Artículo 34, numeral 31, establece como uno de los deberes de todo servidor público el de: "...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en concordancia con la norma NTCGP1000 de 2009 para la implementación del Sistema de Calidad en la Universidad.

Que una de las finalidades de la Ley 970 de 2005 a través de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es la de "Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, para lo cual, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas"

Que el Decreto 1599 del 20 de Mayo del 2005, por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), establece un marco conceptual para el sector público, de tal forma que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad, unificando criterios de control para el Estado; con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos, unificando los criterios y parámetros básicos que procuren construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, eliminando la dispersión conceptual, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de instrumentar la función Administrativa del Estado.

Que en el MECI, se establecen tres (3) subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control", al cual se incorporan los denominados "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, elemento de control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública, el cual establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 3 de 19

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado".

Que mediante Resolución Rectoral No.13010 del 30 de diciembre de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-(UNAD).

Que a través de la Resolución Rectoral 2666 del 19 de diciembre de 2008, se establecen las políticas MECI en cuanto a la Gestión Ética, Administración de Riesgos, Comunicaciones y Talento Humano en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que en mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE:

Título I.

Políticas de Buen Gobierno para la administración de la universidad

Capítulo 1

Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objeto. El presente código, tiene por objeto la construcción en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), de una dimensión de principios fundamentales característicos de una sociedad democrática para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, de tal manera que el "deber ser", esto es, el compendio de normas formales contenidas en los diversos reglamentos, coincida con el "ser", en el desarrollo cotidiano de las actividades académicas y administrativas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo y que todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de la Función Pública.

Artículo 2. Finalidad. Fijar disposiciones voluntarias que emerjan de la conciencia de los miembros de la Comunidad Unadista, y fundamentalmente de aquellos que ejercen la dirección de la Universidad y que lleven a la creación de la cultura organizacional indispensable dentro de los términos de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio, de cara a nuestros estudiantes y a la ciudadanía en general y

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. **005303**

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

dentro del marco de las exigencias a la educación superior, la administración pública, el ejercicio profesional y la creación de conocimiento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables a todos los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD-, tanto de carácter docente como administrativo y a quienes se encuentren adscritos a la misma en calidad de contratistas y estudiantes, en actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, como en sus actividades académicas y administrativas, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país y la de las estudiantes en su relación con la Universidad y con los demás miembros de la comunidad Unadista.

Capítulo 2
Definiciones

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Ética y Buen Gobierno, se definen los siguientes términos:

a) **Ética:**

Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

b) **Gobierno Institucional:**

Manera en que la Universidad es dirigida, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder ante los grupos de interés; asegurando un comportamiento ético organizacional.

c) **Principios:**

Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discutiendo en cualquier materia; Cada una de las primeras proposiciones o verdades fundamentales por donde se empiezan a estudiar las ciencias o las artes; Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

d) **Valores:**

Persona que posee o a la que se le atribuyen cualidades positivas para desarrollar una determinada actividad; Subsistencia y firmeza de algún acto.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 5 de 19

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

e) Rendición de Cuentas o Balance de Gestión:

Deber legal y ético de todo funcionario de responder e informar a la administración, sobre el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Capítulo 3

Valores que orientan la administración de la universidad

Artículo 5. Valores. Los valores que deben ser aplicados por los servidores públicos administrativos, cuerpo académico, contratistas y en general para toda la comunidad Unadista adscrita a la Universidad son:

1. **La Solidaridad** como base esencial del ser Unadista y referente fundamental del comportamiento y convivencia de la comunidad universitaria, que se refleja en una respuesta favorable y desinteresada a las necesidades de quienes nos rodean, anteponiendo el beneficio colectivo sobre el interés individual.
2. **La Honestidad**, como reflejo de un comportamiento sincero y coherente del ser Unadista, el compromiso hacia la verdad consigo mismo, con el entorno, los hechos universitarios y los miembros de la comunidad universitaria.
3. **La Innovación** como capacidad creativa de los miembros de nuestra comunidad para mejorar y modernizar las prácticas universitarias a partir del uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.
4. **La Inclusión**, como mecanismo para asegurar acceso, participación y construcción colectiva en las diferentes actuaciones universitaria para todos los miembros de la comunidad Unadista.
5. **La Transparencia**, como desarrollo objetivo e imparcial de nuestros ejercicios académicos, la correcta administración de nuestros recursos, la presentación pública de los resultados de nuestra gestión universitaria y la virtud de actuar e

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 6 de 12

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

informar adecuada y responsablemente, haciendo uso de la información y canales de comunicación oficialmente constituidos.

6. **La Vocación de servicio**, reflejada en la calidez humana, oportunidad y pertinencia de la atención y respuesta a nuestros estudiantes, egresados, colegas y sociedad beneficiaria.
7. **La Equidad**, a partir del respeto por la identidad social, religiosa, política y de género de nuestra comunidad Unadista, la diversidad de opinión y puntos de vista para la creación de un debate constructivo en condiciones dignas e igualitarias.
8. **El Respeto**, por la imagen y símbolos institucionales, la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad Unadista, la multiculturalidad, la propiedad intelectual y la normatividad vigente.
9. **La Calidad**, expresada en la organización rigurosa y metódica de las actividades universitarias. La entrega oportuna y pertinente de los resultados de trabajo y la mejora continua en el desarrollo de nuestras responsabilidades sustantivas.
10. **La Responsabilidad y compromiso social** que tiene la UNAD hacia el logro de un mejor país y una mejor sociedad a través del cumplimiento de su misión y la materialización de su visión.

Artículo 6. Valores éticos de los estudiantes. Los valores éticos de los estudiantes dentro del contexto del presente código se definen como uno de los signos de pertenencia del estudiante a la Universidad y se definen así:

- a) **Sentido de Colectividad:** entendido como la búsqueda de la sana convivencia y el respeto a los derechos y responsabilidades sociales.
- b) **El cumplimiento de los compromisos académicos, ciudadanos e institucionales.**
- c) **La participación en las actividades y procesos tendientes a enriquecer la práctica académica.**
- d) **El sentido de pertenencia, propiciando el cuidado de las instalaciones, recursos didácticos y demás bienes de la Universidad.**

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 7 de 18

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Título II
De las políticas de Buen Gobierno para la gestión de la universidad

Capítulo 1
Políticas y atributos de los directivos de la Universidad

Artículo 7. Directivos. La dirección de la UNAD se ejerce tanto por los servidores públicos, como por los órganos colegiados, desde lo académico y administrativo, tal y como se define en los estatutos internos.

Artículo 8. Atributos de los integrantes del nivel directivo. Los atributos que deben tener todos los integrantes del nivel directivo de la Universidad son:

- a) **Liderazgo:** Es la capacidad de crear, desarrollar y administrar la cultura de la organización de manera eficiente, eficaz y efectiva. El líder es una persona que se gana la confianza y el respeto de sus colaboradores como consecuencia de sus actitudes y comportamientos de tal manera que, la confianza y el respeto abren canales de comunicación de doble vía, haciendo posible la realización de los objetivos comunes. Se caracteriza por la excelencia en las actividades diarias, excelencia en las relaciones personales, adaptación al cambio, eficacia, creatividad e innovación, y su amplia conciencia social.
- b) **Compromiso:** Obligación contraída con la misión institucional, el respeto de la normatividad y los principios éticos, adelantando las gestiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Desarrollo y los planes operativos.
- c) **Integridad:** Asumir su responsabilidad con honradez, rectitud, probidad, moralidad, equidad y honorabilidad.

Artículo 9. Compromisos éticos de los directivos. Los directivos de la UNAD, en tanto responsables de los diversos procesos misionales y de apoyo de la Universidad adquieren los compromisos dentro del marco de las políticas de dirección, gestión, calidad, contratación, comunicación y control interno.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 8 de 18

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Artículo 10. Reconocimiento de grupos de interés. La UNAD reconoce grupos de interés de la Universidad a los estudiantes, docentes, investigadores, egresados, servidores públicos, la ciudadanía, los contratistas, los proveedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los gremios económicos, la comunidad, las otras Instituciones de Educación Superior y las organizaciones sociales.

Capítulo 2

Políticas para la dirección de la universidad

Artículo 11. Compromiso con los fines del Estado. Para cumplir la misión de la UNAD, de contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, los directivos se comprometen a administrar la Universidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales
- b) El establecimiento de las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- c) El aseguramiento para que las políticas trazadas se cumplan.
- d) La ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos institucionales

Capítulo 3

Políticas de relación con los órganos de control externo

Artículo 12. Compromisos con el órgano de control político. La UNAD se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República, para lo cual respetará la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega periódica de informes de gestión y resultados, en ningún caso favorecerá con sus actuaciones los intereses particulares de grupos o personas por razones políticas, en detrimento de los intereses generales de la Comunidad Unadista.

Artículo 13. Política frente al control externo de la universidad. Los directivos, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y colaborar con los entes de control en el suministro de la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. **005303**

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Capítulo 4
Política de Buen Gobierno para la gestión Institucional interna

Artículo 14. Compromisos con la gestión. Los directivos de la UNAD se comprometen en la realización de todas las acciones que permitan administrar con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública la Universidad, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión dentro de los parámetros establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 15. Compromisos con la integridad. La UNAD manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 16. Compromisos con la transparencia. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD- debe estar en contra de toda práctica corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, la dirección adoptará las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- f) Articular las acciones de Control Social con los programas gubernamentales.
- g) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés y a la sociedad en general.
- h) Hacer pública la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y atenderá los mecanismos de seguimiento a los contratos.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 30 de 39

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Artículo 17. Compromiso con la protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La UNAD velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Universidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

Capítulo 5

Política de Buen Gobierno para la gestión institucional externa

Artículo 18. Relación con las entidades estatales. Los órganos de Dirección de la UNAD aplicarán los principios de coordinación, complementariedad, concurrencia y subsidiaridad a efectos de establecer relaciones interinstitucionales fluidas con el Ministerio de Educación Nacional y las demás Entidades Estatales, que permitan la colaboración mutua, la armonía en el ejercicio de sus funciones y la optimización de recursos consultando el interés general.

Artículo 19. Relación con los gremios y el sector productivo. La UNAD dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información, promoverá convenios con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable. La UNAD mantendrá coordinación con el sector productivo para el cumplimiento de su misión, generando alianzas que permitan la formación integral y la proyección de sus estudiantes.

Artículo 20. Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional. La UNAD se compromete a cumplir cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación internacional para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministrará información a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplirá los acuerdos y dedicará los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informará de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

Capítulo 6

Política de gestión del talento humano

Artículo 21. Compromisos con la protección y desarrollo del talento humano. La dirección se compromete con el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes e

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - write.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas, y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, bienestar institucional y evaluación del desempeño.

Capítulo 7
Políticas de comunicación e información

Artículo 22. Compromiso con la comunicación pública. La dirección de la UNAD se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Universidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos y el plan de comunicación de la Entidad.

Artículo 23. Compromiso con la comunicación organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para el efecto, la Dirección establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes, mantendrá actualizada la página Web y demás medios de comunicación, como mecanismos de comunicación con sus usuarios y, en general, con toda la ciudadanía.

Artículo 24. Compromiso con la circulación y divulgación de la información. La Dirección de la UNAD debe comprometerse a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con los miembros de la comunidad universitaria en particular y la ciudadanía en general. Con éste fin, se adoptarán mecanismos para que la información llegue a ellos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso.

Artículo 25. Compromiso con Gobierno en Línea. Los directivos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de las directrices de Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página Web de la Universidad con la más completa información sobre la marcha de la

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, indicadores de gestión, informes de gestión, planes de servicios que la Universidad presta a la ciudadanía, la forma de acceder a ellos y el funcionamiento general de la UNAD.

Artículo 26. Seguridad de la información. Las Directivas y demás servidores públicos, se comprometen a dar buen trato a los datos respecto a su calidad y seguridad a efectos de obtener información que cumpla los requisitos de efectividad, eficiencia, confiabilidad, cumplimiento, integridad y disponibilidad.

**Capítulo 8
Política de calidad**

Artículo 27. Compromiso con la calidad. La UNAD consciente de la responsabilidad que tiene ante la sociedad y en coherencia con sus principios y valores institucionales, y en armonía con la política de calidad institucional, se compromete al mejoramiento de la calidad académica y administrativa, consolidando la imagen institucional, comprometiéndose a satisfacer los requerimientos y necesidades de la Comunidad Unadista en el marco legal que le es aplicable.

Artículo 28. Acciones tendientes a garantizar la calidad. La Universidad adoptará las siguientes acciones tendientes a garantizar la calidad de sus servicios:

- a) Mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.
- b) Aplicar las acciones preventivas y correctivas de control social ejercidas por los grupos de interés y la ciudadanía para adoptar medidas tendientes a erradicar los problemas críticos.

Artículo 29. Compromiso frente a la eficiencia administrativa y la política nacional de cero papel. La UNAD se compromete a reducir el uso del papel en la gestión que realiza, tanto para sus procesos internos como para los servicios que prestan a los ciudadanos contribuyendo a una gestión pública eficiente y eficaz, e induciendo a la implementación de sistemas para gestionar documentos electrónicos y la optimización y automatización de procesos.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 00 530 3

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Artículo 30. Compromiso frente a la racionalización de trámites. La UNAD propende por la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procesos, procedimientos y métodos administrativos para imprimir celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos o usuarios.

Artículo 31. Compromiso frente a la modernización institucional. La UNAD se compromete con la modernización Institucional dirigida a mejorar el desempeño de la Universidad de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

Artículo 32. Compromiso frente a la gestión documental. La UNAD se compromete a desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Capítulo 9

Política de Responsabilidad Social con la Comunidad

Artículo 33. Compromiso con información y comunicación con la comunidad. Los estados financieros e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos organismos de regulación y control por parte de la UNAD, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Universidad, de conformidad con la política de comunicaciones de la Universidad. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros: Sistema de Atención al Usuario, boletines, Call Center, Contac Center, correos electrónicos y página Web, Programa de Educación y Desarrollo y Radio Unad Virtual (RUV).

Artículo 34. Compromiso con la rendición de cuentas. La UNAD, a través de los directivos se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014



Página 14 de 18

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

cumplimiento de las metas formulas en el plan de desarrollo y planes operativos respectivos. La rendición de cuentas deviene de la responsabilidad social, ética, política y académica, lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal i, del artículo 2, del Acuerdo No. 037 de 2012, por el cual se expide el Estatuto Organizacional.

Artículo 35. Atención de las acciones de control social. La Universidad a través de los Directivos deberá garantizar la adecuada atención a los ciudadanos y el trámite de las acciones de control social que interpongan a través del Sistema de Atención al Usuario, en donde se encuentran involucradas todas las unidades y centros de la Entidad.

**Capítulo 10
Política sobre Conflictos de Interés**

Artículo 36. Compromiso frente a los conflictos de interés. La Universidad a través de sus directivos se compromete a aplicar en forma permanente, todos los mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

La entidad deberá rechazar, condenar y prohibir que sus servidores públicos, cuerpo académico y contratistas incurran en las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la Universidad o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Universidad.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Universidad y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - correo: unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

26 MAY 2014.



Página 15 de 19

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

**Capítulo 11
Política de Contratación**

Artículo 37. Compromiso con la finalidad de la contratación. La UNAD dará cumplimiento a su Estatuto de Contratación de la Universidad en los mismos términos de su expedición, por lo cual se compromete a:

- a) Observar las disposiciones legales con exactitud y diligencia.
- b) Entregar a los interesados la información sobre condiciones y procesos contractuales de forma oportuna, suficiente y equitativa.
- c) Adjudicar los contratos objetivamente, de acuerdo al proceso establecido dentro del Estatuto de Contratación y sin ningún tipo de sesgos o preferencias.

**Capítulo 12
Política Frente al Control Interno**

Artículo 38. Compromiso frente al Modelo Estándar de Control Interno –MECI. La UNAD a través de sus directivos se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno-MECI-, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra, transparente, por medio de:

- a) La autorregulación
- b) La autogestión
- c) El autocontrol
- d) El mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando los controles estratégico, de gestión y el de evaluación.

Artículo 39. Compromiso con la administración del riesgo. La Universidad se compromete a adoptar las acciones necesarias para la gestión integral de los riesgos, de tal forma que se prevengan o minimice su impacto en las actividades propias del quehacer universitario, las cuales se reflejarán en la aplicación diseñada para el efecto.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

26 MAY 2014



Página 16 de 19

RESOLUCIÓN No. **005303**

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

**Título III
Prohibiciones**

Artículo 40. Aplicabilidad: Las prohibiciones señaladas en el presente Título son aplicables a los estudiantes, servidores públicos, cuerpo académico y contratistas.

Artículo 41. Obtener ventajas indebidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí, para sus familiares o allegados, mediante el uso de su cargo, autoridad o influencia.

Artículo 42. Hacer proselitismo político. Realizar actividades a favor de partidos organizaciones políticas o candidatos, mediante la utilización de sus funciones y/o recursos de la institución.

Artículo 43. Hacer uso ilícito de información privilegiada. Sacar ventajas personales, familiares o en beneficio de terceros, al participar en transacciones u operaciones financieras, utilizando información privilegiada de la Institución, aprovechando su cargo.

Artículo 44. Presionar, amenazar y/o acosar. Ejercer presiones, amenazas o acoso laboral o sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

**Título IV
De la administración del Código de Ética y Buen Gobierno**

**Capítulo 1
Conformación y funcionamiento del Comité de Ética y Buen Gobierno**

Artículo 45. Comité de ética: Es el órgano encargado de absolver consultas y solucionar conflictos éticos que se generen entre los miembros de la comunidad Unadista, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El Rector o su Delegado.
- b) Secretario General.
- c) Jefe Oficina de Control Interno.
- d) Jefe de Control Interno Disciplinario.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



26 MAY 2014



Página 17 de 19

RESOLUCIÓN No. 00 5303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

- e) Gerente de Talento Humano.
- f) Un representante de los estudiantes, elegido por la Red de Estudiantes.
- g) Un representante de los docentes, elegido por la Red de Docentes.

Parágrafo primero. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Parágrafo segundo. Este comité solo intervendrá en el caso de que el conflicto que se presente, no pueda ser solucionado en las instancias de menores niveles, tales como gerencias, jefaturas de oficina, decanaturas, entre otros.

Parágrafo tercero. El Representante estudiantil y el Representante de los docentes integrarán el comité de ética y buen gobierno por tres (3) años.

Parágrafo cuarto. El comité se reunirá ordinariamente una vez en el periodo académico, y podrá reunirse extraordinariamente cuando las condiciones lo ameriten.

Artículo 46. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- a) Definir la política de gestión ética para la UNAD.
- b) Estudiar y aprobar los programas, proyectos y estrategias para dinamizar la gestión ética en la Universidad.
- c) Definir estrategias para extender la dimensión ética de la gestión a otros grupos de interés como contratistas, proveedores y ciudadanos en general.
- d) Formular y Evaluar los resultados de los programas, proyectos y estrategias adoptados y recomendar o disponer acciones para el mejoramiento de la gestión ética en la Universidad.
- e) Mediar en conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la Universidad, imponiendo compromisos para cada una de las partes involucradas en el conflicto.
- f) Promover el diálogo y la concertación como medios para resolver los conflictos éticos en la Entidad.
- g) Proponer los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 25 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

- h) Impulsar procesos de participación y concertación en lo concerniente a la elaboración de los programas, proyectos y estrategias para implantar y mejorar la gestión ética en la Universidad. Para el efecto, crear los mecanismos de comunicación correspondientes.
- i) Gestionar la consecución de los recursos necesarios para implementar los programas, proyectos y estrategias diseñados para el fortalecimiento de la gestión ética en la UNAD.
- j) Darse su propio reglamento de operación.

Frente a las funciones de buen gobierno

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la entidad.
- b) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Universidad.
- c) Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- d) Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- e) Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Universidad
- f) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la entidad.
- g) Monitorear el comportamiento de los egresados de la Universidad.
- h) Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 47. Procedimiento para la presentación de controversias.

Cuando un ciudadano considere que ha violado o desconocido una norma del Código de buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, radicando su reclamación en el Sistema de Atención al Usuario, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el trámite con el cual se resolverán los conflictos que surjan por la transgresión del presente Código, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una

RESOLUCIÓN No. 00 5303

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Artículo 48. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 26 MAY 2014


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR,
Rector

VoBo: Leonardo Sánchez Torres
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Pérez
Profesional Especializado

Elaboró: Daniel Bejarano Garrido
Jefe Oficina de Control Interno

"Educación para todos con calidad global"

Señe Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - unad@unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia